

Expropiación del polígono «Fontajau», de Gerona.—Fue desestimado.

47. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Jaime González Ramos contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 73 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

48. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Domingo Álvarez Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 337 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

49. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Pazó Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 496 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

50. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Lucinda Costas Costas contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 13 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

51. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Martínez Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 499 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

52. Alicante.—Ampliación de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Babel», de Alicante.—Se amplía la referida Orden reconociendo a favor de don Alejandro Sangar Moral una indemnización de 12.900 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 18.

53. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Fernández Roman contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 496 bis del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

54. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón Poveda Aberola contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 17 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

55. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Guijarro Guijarro, don Francisco Pastor Guill, don Oscar Terol Moya, don Salvador Brotons Botella, don Manuel Basculana Martínez y doña Norma, doña María Luz y don Rafael Antón Guijarro contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 44 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

56. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Pastor Guill contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 45 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

57. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Oscar Terol Moya contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, en cuanto se refiere al justiprecio de las fincas números 46 y 46-A del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

58. Murcia.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Gutiérrez Nidroba contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria de la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 29 del polígono «La Fama», de Murcia.—Fue desestimado.

59. Murcia.—Recurso de reposición interpuesto por doña Concepción Martínez Nicolás, don José Sánchez Zamora, don Francisco Sánchez Gil, don Antonio Sánchez Arco, don Francisco Sánchez Vivanco y doña Consuelo Sánchez Pérez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria de la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 3-AR del polígono «La Fama», de Murcia.—Fue desestimado.

60. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Tormo Berenguer contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 48 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

61. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Toledo Ramos contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 79 del polígono «San Blas», de Alicante.—Fue desestimado.

62. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Bernardino Albach Bartelo contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 45-a del polígono «Campolarca», de Tarragona.—Fue desestimado.

63. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Garriga Garriga contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 46 del polígono «Campolarca», de Tarragona.—Fue desestimado.

64. Barcelona.—Recurso de reposición interpuesto por doña Eulalia Benoit Caras contra la Orden ministerial de 15 de octubre de 1962 por la que se declaró de urgencia la realización de las obras de urbanización y la ocupación de los terrenos, entre otros, del polígono «Pedrosa», de Barcelona.—Fue desestimado.

65. Jerez de la Frontera.—Petición de don José Ordóñez García de Quirós, en nombre y representación de doña Genoveva de Hoyos y Sánchez.—Fue estimado y se reconoce el

derecho a percibir, por mora en el pago de los justiprecios de las fincas números 12 y 23 del polígono «San Benito», de Jerez de la Frontera, las cantidades de 5.940,25 pesetas y 9.984,94 pesetas, respectivamente.

66. Jerez de la Frontera.—Petición de don Juan Guerrero Ortiz, en nombre y representación de «Alzor, S. A.»—Fue estimado y se reconoce su derecho a percibir el abono de intereses, por mora en el pago del justiprecio de la finca número 7 del polígono «San Benito», de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1962, la cantidad de 4.392,29 pesetas.

67. Orense.—Recurso de reposición interpuesto por don Modesto Prada Rodríguez contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 2 del polígono «Las Lagunas», de Orense.—Fue desestimado.

68. Orense.—Recurso de reposición interpuesto por doña Teresa y don Manuel Peñoo Rodríguez contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 33 del polígono «Las Lagunas», de Orense.—Fue desestimado.

69. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don José Verdejo García contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Campanara», de Valencia.—Fue estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 355-A, «Taller de fabricación de hebillas y derivados», en la cantidad de 61.300 pesetas.

70. Salamanca.—Ampliación de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Torres», de Salamanca.—Se amplía el contenido de la referida Orden ministerial incluyendo a favor de don Isaac Isidro Borrego Barrado una indemnización de 73.727,97 pesetas por su industria de «mondonguería y casquerías» y «elaboración de tripas», situada en la finca número 239.

71. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Lucinda Costas Costas y su hija doña Carmen Correa Costas contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 193 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

72. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Novoa Riobo contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 128 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

73. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José García Eiras contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 129 del polígono «Coyas», de Vigo.—Fue desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 28 de septiembre de 1963.—El Director General Pedro Estayor.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se conoca para la terminación de la acta preliminar a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de albergues provisionales en Algeciras (Cádiz).**

Publicado el Decreto 338 1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de ochenta y ocho alojamientos en Algeciras (Cádiz), y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 16 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Fincas denominadas «El Cortijo» y «La Juliana», sitas del Saladillo. Superficie a expropiar: 21.764,63 metros cuadrados. Superficie de la finca: 59 hectáreas 29 áreas y 9 centáreas. Propietarios: Don Francisco Bernal Villanueva y doña María de la Palma, doña Fiera, don Maximo, don Juan y don José Soto Bernal.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas del día 22 del próximo mes de octubre se constituyan en la finca de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—5.061.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de albergues provisionales en Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Publicado el Decreto 323/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de cincuenta alojamientos de carácter provisional en Arcos de la Frontera (Cádiz) y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Finca número 2.—Solar situado en Verbena, sin número. Superficie a expropiar: 225 metros cuadrados. Propietarios: Sociedad conyugal don Manuel Lobo Moreno y doña Ana Cabral Orejana.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día 23 del próximo mes de octubre se constituyan en la finca de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—5.049

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de albergues provisionales en Barbate de Franco (Cádiz).*

Publicado el Decreto 333/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de sesenta y dos alojamientos de carácter provisional en Barbate de Franco (Cádiz), y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Finca número 1.—Monte alto, bien de propios, situado en La Breña, Superficie a expropiar: 99.732,31 metros cuadrados. Propietarios: Municipios de Barbate de Franco y Vejer de la

Frontera, en condominio en proporción de 34,86 por 100 el primero y 65,14 por 100 el segundo. Otros interesados: Dirección General de Montes, en cuanto a conservación e intervención en sus aprovechamientos.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las dieciséis horas del día 22 del próximo mes de octubre se constituyan en la finca de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—5.050.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de los terrenos para la construcción del colector y estación depuradora de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza-Madrid.*

Publicado el Decreto 2330/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción del colector y estación depuradora de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza-Madrid, y declarándose urgente en dicho Decreto la ocupación de los inmuebles y derechos necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de julio de 1955 y concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Los terrenos están situados en los antiguos términos municipales de Hortaleza y Fuencarral, hoy Madrid, al Noroeste del núcleo urbano de Hortaleza, al sitio denominado el «Canto del Aguila» y «Barranco Vivar», constituyendo una franja de terreno de tres metros de anchura que atraviesa las siguientes fincas: Una de don Celedonio Alvarez, en una longitud de 132,30 metros; otra de don Germán Colino y hermanos, en 17 metros; otra de don Jesús Colino, en 172,64 metros; otra de don Angel Alvarez Herranz, en 261 metros; otra de don Francisco Asenjo y don Juan Aguilá, en 193 metros; otra de don Jesús Colino, en 211,60 metros, y finalmente la parcela de 18.244,50 metros cuadrados, propiedad de don Celedonio Alvarez y don Jesús Municio.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados titulares o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las doce horas del día 21 del próximo mes de octubre se constituyan en las fincas que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente sus derechos se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el momento del acta de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—5.048.